INDICE

#	PRIMERA CUENTA
1	Certificación de cumplimiento
2	Acta de Inicio
3	Informe de Actividades y Soportes
4	Certificación de aportes de seguridad social firmada por el revisor fiscal o representante legal (para el caso que no esté obligado a tener Revisor Fiscal) se debe adjuntar fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor (cuando aplique).
5	Factura Electrónica
6	Certificación bancaria
7	Ingreso a Almacén
8	Cámara de comercio no inferior a 30 días
9	RUT (Actualizado)
10	RIT (Actualizado)
11	Certificado expedido por la DIAN de Autorización de facturación (Actualizado)
12	Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica (GCO-GCI-F133)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista BOOST BUSINESS CONSULTING sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

A: Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez iniciada la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades y el plan de trabajo y que corresponde al periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2025 y 3 de marzo de 2025.

Contrato:	No. CPS1124-2024
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Boost Business Consulting S.A.S.
NIT	No. 900657540-0
Objeto:	Prestar servicios para llevar a cabo actividades de identificación, caracterización, asistencia técnica, suministro y entrega de bonos canjeables para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y/o emprendimientos de la localidad de Kennedy que se dediquen a actividades económicas relacionadas con el comercio al por menor (relacionadas con el código CIIU 47).
Plazo de Ejecución	Nueve (9) meses
Fecha Iniciación:	04 de febrero del 2025
Fecha de Terminación:	03 de noviembre del 2025
Prórroga(s)	No Aplica
Valor Inicial Pactado:	$4.750.796.000
Valor Adicional:	$0
Valor a Pagar:	$950.159.199.90 (1er. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 3 días del mes de Marzo de 2025.

Interventor o Supervisor,

Sol Adriana Duarte Zambrano

Karla Tathyanna Marín Ospina

ALCALDÍA DE KENNEDY

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1124 de 2024

CONTRATISTA: BOOST BUSINESS CONSULTING

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47

VALOR: $ 4.750.796.000,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 04 de FEB de 2025 se reunieron BOOST BUSINESS CONSULTING, con NIT. No 900657540, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1124 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



GERARDO SANTAMARIA BORDA
Representante Legal

BOOST BUSINESS CONSULTING

NIT. No 900657540

Por la ALCALDÍA DE KENNEDY,



KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 4 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS1124-2024 / 24 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900657540-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
VALORTOTAL DEL CONTRATO	$4.750.796.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$950.159.199.90 - Correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez iniciada la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades y el plan de trabajo.
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	133011601060000002061
FECHA ACTA DE INICIO	04/02/2025
PRÓRROGA	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGASY SUSPENSIONES)	03/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47).

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Desarrollar e implementar las actividades y acciones establecidas en cada etapa y fase del proceso conforme a lo escrito en el Anexo Técnico adjunto al presente con- trato.	Etapa I. Alistamiento y Divulgación 1. Conformación del equipo de trabajo 2. Concertación y formalización del acta de inicio del proyecto 3. Construcción de la base de datos con los contactos invitados a la jornada de Presentación Pública del proyecto. 4. Construcción de instrumentos y metodologías para la identificación 5. Diseño del material metodológico y pedagógico para las capacitaciones del personal del proyecto 6. Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento de las acciones de fortalecimiento 7. Diseño del informe de ejecución de la etapa de alistamiento y divulgación	Etapa I. Alistamiento y Divulgación 1. 1_20250117_Revisión Perfiles Corazones Productivos 4.0 2. 2_20250204_Acta de Inicio 3. 3_20250222_Bases de datos con las invitaciones realizadas-Presentación pública 4. 4_20250213_Instrumentos y metodologías para la identificación 5. 5_20250225_Material jornada de inducción del personal del proyecto 6. 6_20250303_Instrumentos de evaluación y seguimiento de las acciones de fortalecimiento 7. 7_20250303_Informe de ejecución de la etapa de alistamiento.	Carpeta Obligación 1
2. Elaborar y suministrar los entregables del contrato con sus respectivos soportes, de- Conformar y participar en todas las sesiones del comité técnico del contrato, cumpliendo con las funciones que se hayan designado en el anexo técnico.	BOOST BUSINESS CONSULTING durante el periodo del presente informe, comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025 realizó el diseño de los siguientes entregables: 1. El cronograma general del proyecto se diseñó conforme a las necesidades identificadas en el anexo técnico. 2. El plan de trabajo del proyecto se diseñó conforme a las necesidades identificadas en el anexo técnico y cronograma. 3. Se llevó a cabo la jornada de inducción del equipo de trabajo del proyecto, la cual fue aprobada por la supervisión tras la revisión previa de los perfiles de los integrantes. 4. Se realizó la primera presentación pública del proyecto y se dio apertura a la convocatoria del proyecto.	1. 20250211_Cronograma general del proyecto 2. 20250210_Plan de trabajo del proyecto 3. 20250225_Acta de jornada de inducción del equipo de trabajo del proyecto 4. 20250226_Acta primera presentación pública del proyecto	Carpeta Obligación 2

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
3. Conformar y participar en todas las sesiones del comité técnico del contrato, cumpliendo con las funciones que se hayan designado en el anexo técnico.	Durante el periodo del presente informe, comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025 realizó un comité técnico. 1. Comité técnico 10-02-2025	1. 20250210_ActaComitéTécnicoOrdinario	Carpeta Obligación 3
4. Entregar y verificar el canje de bonos a las personas que conforman, hacen parte, desarrollan y/o representan a MiPymes y/o emprendimientos para adquirir maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas para el desarrollo de su actividad económica. Siguiendo los procedimientos y lineamientos descritos en el anexo técnico y entregando los soportes de entrega y canje del bono, al igual que las metodologías de emisión y acompañamiento.	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se ejecutaron actividades correspondientes a la obligación. De acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto previamente aprobado, la fase de entrega de bonos comenzará desde el 01 de julio de 2025 al 26 de septiembre de 2025, por lo cual esta actividad está pendiente por iniciar y no se tienen todavía insumos para mostrar.	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se ejecutaron actividades correspondientes a la obligación. De acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto previamente aprobado, la fase de entrega de bonos comenzará desde el 01 de julio de 2025 al 26 de septiembre de 2025, por lo cual esta actividad está pendiente por iniciar y no se tienen todavía insumos para mostrar.	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se ejecutaron actividades correspondientes a la obligación. De acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto previamente aprobado, la fase de entrega de bonos comenzará desde el 01 de julio de 2025 al 26 de septiembre de 2025, por lo cual esta actividad está pendiente por iniciar y no se tienen todavía insumos para mostrar.

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes inquietudes y requerimientos relacionados con el objeto del contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy,comunidad en general y los beneficiarios.	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se recibieron solicitudes, inquietudes y/o requerimientos relacionados con el objeto del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la comunidad en general o los potenciales beneficiarios. Sin embargo, se habilitaron diferentes canales de comunicación directa con el fin de atender y gestionar de manera oportuna las solicitudes, inquietudes y requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la comunidad en general y los beneficiarios del proyecto, en los momentos del proyecto que se haga necesario.	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se recibieron solicitudes, inquietudes y/o requerimientos relacionados con el objeto del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la comunidad en general o los potenciales beneficiarios. Se han habilitado 3 canales de comunicación directa para el proyecto, con el fin de dar respuesta oportuna a la comunidad en general durante todas las fases. Estos canales son: Correo electrónico: gerencia-corazones@boost.net.co Teléfono de contacto: 3150338989 Landing page oficial del proyecto	Durante el periodo del informe que corresponde al periodo desde el 4 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, no se recibieron solicitudes, inquietudes y/o requerimientos relacionados con el objeto del contrato. Sin embargo, se han habilitado 3 canales de comunicación directa para el proyecto, con el fin de dar respuesta oportuna a la comunidad en general durante todas las fases. Estos canales son: Correo electrónico: gerencia-corazones@boost.net.co Teléfono de contacto: 3150338989 Landing page oficial del proyecto: https://www.boost.net.co/corazones/
6. Realizar el ingreso al almacén de los elementos adquiridos en el marco del contrato, según el procedimiento establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.	Durante el periodo del presente informe, comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025 se realizó un ingreso a almacén: 1. Ingreso y saluda de almacén #1	1. 20250225_Acta de Ingreso y salida de almacén #1	Carpeta Obligación 6

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

7. Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos del Decreto Distrital No. 332 de 2020 y Circular 0013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría de la Mujer.	BOOST BUSINESS CONSULTING durante el contrato vincula y mantiene el mínimo 50% de mujeres de acuerdo con los lineamientos del contrato CPS1124-2024.	1. 20250312_Certificado de Vinculación Mujeres	Carpeta Obligación 7

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
8. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.	Durante los procesos de compra realizados durante el periodo del informe, comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025 realizó el diseño de los siguientes entregables se ha realizado seguimiento y verificación en los procesos de compra y logística del proyecto, con el fin de implementar acciones para garantizar el cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021, asegurando que en el marco del contrato no se adquieran, utilicen ni suministren plásticos de un solo uso prohibidos. Durante el periodo del informe se realizó un ingreso a almacén: 1. Ingreso y salida de almacén #1	20250225_Acta de Ingreso y salida de almacén #1	Carpeta Obligación8

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9. Atender los requerimientos y solicitudes de tipo ambiental realizados por la Alcaldía de Kennedy, permitiendo el diligenciamiento de actas y revisión documental.	BOOST BUSINESS CONSULTING da cumplimiento en los requerimientos ambientales conforme a lo establecido en el contrato CPS1124- 2024.	1. 20250312_CertificadoAmbiental	Carpeta Obligación9
10. Cumplir con lo determinado en las buenas prácticas ambientales de acuerdo conlas fichas de contratación sostenible promovidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.	BOOST BUSINESS CONSULTING da cumplimiento en los requerimientos ambientales conforme a lo establecido en el contrato CPS1124- 2024.	1. 20250312_CertificadoAmbiental	Carpeta Obligación10
11. El Contratista deberá cumplir el término que brinde la entidad para presentar la factura y/o cuenta de cobro, con los soportes y entregables correspondientes, so pena de iniciar el incumplimiento al que haya lugar.	BOOST BUSINESS CONSULTING genera las facturas FE 3102 y FE 3103 para pago No. 1, correspondiente al 20% del valor total del contrato CPS1124-2024.	1. 1_20250225_FE3102 2. 2_20250225_FE3103	Carpeta Obligación 11

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12. Presentar informes, reportes, estadísticas y bases de datos que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas en la ejecución de cada etapa y fase del proceso, así como apoyar la identificación de alertas temprana y puntos de control.	BOOST BUSINESS CONSULTING durante este periodo realizó el diseño de los siguientes entregables: 1. El cronograma general del proyecto se diseñó conforme a las necesidades identificadas en el anexo técnico. 2. El plan de trabajo del proyecto se diseñó conforme a las necesidades identificadas en el anexo técnico y cronograma. 3. Se llevó a cabo la jornada de inducción del equipo de trabajo del proyecto, la cual fue aprobada por la supervisión tras la revisión previa de los perfiles de los integrantes. 4. Se realizó la primera presentación pública del proyecto.	1. 20250211_Cronograma general del proyecto 2. 20250210_Plan de trabajo del proyecto 3. 20250225_Acta de jornada de inducción del equipo de trabajo del proyecto 4. 20250226_Acta primera presentación pública del proyecto	Carpeta Obligación 12
13. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.	Revisión y seguimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión. Análisis de la normatividad vigente aplicable al objeto contractual para garantizar su cumplimiento. Disponibilidad para atender requerimientos adicionales que se generen en el desarrollo del contrato. Durante el periodo del informe no se presentaron obligaciones adicionales para reportar.	Revisión y seguimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión. Análisis de la normatividad vigente aplicable al objeto contractual para garantizar su cumplimiento. Disponibilidad para atender requerimientos adicionales que se generen en el desarrollo del contrato. Durante el periodo del informe no se presentaron obligaciones adicionales para reportar.	Revisión y seguimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión. Análisis de la normatividad vigente aplicable al objeto contractual para garantizar su cumplimiento. Disponibilidad para atender requerimientos adicionales que se generen en el desarrollo del contrato. Durante el periodo del informe no se presentaron obligaciones adicionales para reportar.

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

INFORMACION ADICIONAL			
APORTESDE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Certificado Parafiscales	**Certificado Parafiscales**	**Certificado Parafiscales**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: Gerardo Santamaria Borda** **Cédula: 79.792.993**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Karla Tathyanna Marín Ospina** **Cargo: Alcaldesa Local de Kennedy** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISION (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: Sol Adriana Duarte Zambrano** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**

United States
WeWork - Brickell 78 SW 7th St, Miami, FL 33130
Bogotá, Colombia
Carrera 12a # 77a - 52 oficina 304
Medellín, Colombia
Carrera 42 # 3 sur 81 T1 Piso 15
info@boost.net.co
www.boost.net.co | www.boostbc.net

BUSINESS CONSULTING 14 años
@boostbusiness.us | @boostbusiness.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROPONENTE

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO SANTAMARIA BORDA
c.c. 79.792.993 de Bogotá

REVISOR FISCAL
JESUS MARIA MENDEZ CRISTANCHO
C.C. 79.532.507 de Bogotá D.C.,
T.P.: 110005-T

Certifica que:

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT. 900.657.540-0, se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los últimos seis (6) meses calendario. Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2024.



Firma del representante legal



Revisor Fiscal

NOTA: La presente certificación debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110005-T



JESUS MARIA
MENDEZ CRISTANCHO
C.C. 79537307
RESOLUCION INSCRIPCION 39 FECHA 14/04/2005
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE

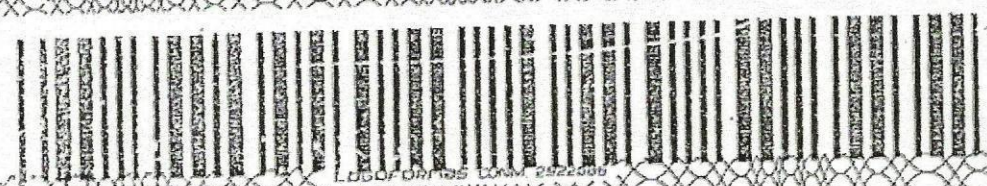
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 11961Z

IDEQS

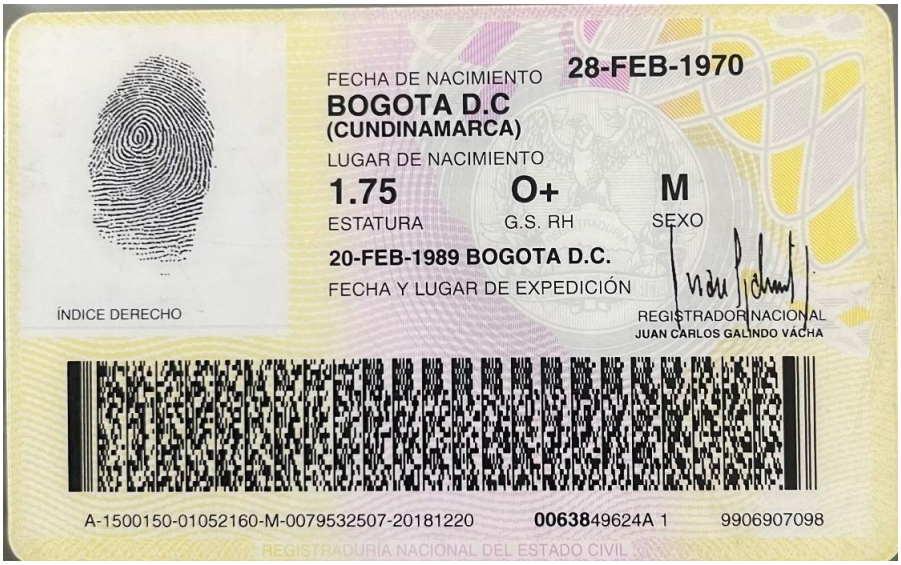
FIRMA DEL TITULAR 2407

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO




REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 79.532.507
MENDEZ CRISTANCHO
APELLIDOS
JESUS MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1970
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-FEB-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
ÍNDICE DERECHO
A-1500150-01052160-M-0079532507-20181220
0063849624A 1
9906907098
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2204 1AF2 9FF8 24ED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS MARIA MENDEZ CRISTANCHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79532507 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110005-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S
NIT 900.657.540-
Cra 12 A 77A 52 OF 406
Tel: (1) 2559359
Bogotá - Colombia
g_santamaria@hotmail.com
https//ifrslatinamerica.com

Factura electrónica de venta
No. FE 3102

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3820660 - Ext. 000
Dirección	TV 78K # 41A-04 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/02/2025, 12:56
Expedición	25/02/2025, 17:29
Vencimiento	26/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cuaderno de Trabajo tipo agenda con carátula en tapa dura (ítem 12).	25.0	587,503.0
2	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta (ítem 13).	549.0	851,262.9
3	Memoria card: USB Flack Card 4 gigas impresa tampografía con los logos institucionales (ítem 14).	13.0	272,999.0
4	Camisetas Tipo polo manga corta (ítem 15).	52.0	2,547,970.8

Total items: 4

Total Bruto	3,579,610.00
IVA 19%	680,125.90
Total a Pagar	4,259,735.90

Valor en Letras: Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte con noventa cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-26 por $ 4,259,735.90

Observaciones: REGIMEN SIMPLE
NO PRACTICAR RETENCIONES
FACTURA 1 (PAGO 1) CONTRATO CPS 1124-2024

Orden de compra: - CPS 1124-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080656923 aprobado en 20240930 prefijo FE desde el número 3084 al 4000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: acb7324ab0a808f7d8aaa424cf5311554ac5ebab6b9c7225844e7962485d22d6f07a879542127ca3b1a846a062092cb8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



BOOST BUSINESSCONSULTING S.A.S
NIT 900.657.540-
Cra 12 A 77A 52 OF 406
Tel: (1) 2559359
Bogotá - Colombia
g_santamaria@hotmail.com
https//ifrslatinamerica.com

Factura electrónica de venta
No. FE 3103

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3820660 - Ext. 000
Dirección	TV 78K # 41A-04 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/02/2025, 14:22
Expedición	25/02/2025, 17:33
Vencimiento	26/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago No 1 del contrato CPS 1124-2024 - Aprobación equipo, cronograma y plan de trabajo.	1.0	945,899,464.0

Total items: 1

Valor en Letras: Novecientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte

Total Bruto	945,899,464.00
Total a Pagar	945,899,464.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-26 por $ 945,899,464.00

Observaciones: RÉGIMEN SIMPLE
NO EFECTUAR RETENCIONES
Factura 2 (Pago 1) del contrato CPS 1124-2024

Orden de compra: - CPS 1124-2024

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080656923 aprobado en 20240930 prefijo FE desde el número 3084 al 4000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 713d4f3a83c282291d9456d54b9da759b364823c419369e93fd14861552f2380c0caedbf9c4e9a734ba45bc4add6dcaa

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.** identificada con el número de documento **9006575400** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 07 de abril de 2015 con la Cuenta Corriente 261-074298 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **28 de febrero de 2025.**



Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. CPS-1124-2024		
Periodo y/o No. de Pago	Pago No 01 04 de febrero de 2025 y 03 de marzo de 2025. Correspondiente al 20% del valor total del contrato.		
Nombre Del Contratista	BOOST BUSINESS CONSULTING		
Nit:	900657540-0		
Objeto Del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47		
Fecha de Inicio	04-febrero 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	30-octubre de 2025		
Póliza	NB-100093658-NB-100363502		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN		N/A	
PRORROGA		N/A	
SUSPENSIÓN		N/A	
OTRO SI		N/A	

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1	Desarrollar e implementar las actividades y acciones establecidas en cada etapa y fase del proceso conforme a lo escrito en el Anexo Técnico adjunto al presente contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025 se adelantaron las actividades correspondientes a la Etapa 1 – Alistamiento, dentro de las cuales se destacan: 1. Conformación del equipo de trabajo. 2. Concertación y formalización del acta de inicio del proyecto. 3. Construcción de la base de datos con los contactos invitados a la jornada de Presentación Pública del proyecto. 4. Construcción de instrumentos y metodologías para la identificación. 5. Diseño del material metodológico y pedagógico para las capacitaciones del personal del proyecto. 6. Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento de las acciones de fortalecimiento. 7. Diseño del informe de ejecución de la etapa de alistamiento y divulgación.
2	Elaborar y suministrar los entregables del contrato con sus respectivos soportes.	BOOST BUSINESS CONSULTING diseñó y entregó los siguientes productos: 1. Cronograma general del proyecto, elaborado de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico. 2. Plan de trabajo del proyecto, construido conforme al cronograma y necesidades identificadas. 3. Jornada de inducción del equipo de trabajo, aprobada por la supervisión tras validar los perfiles asignados. 4. Primera presentación pública del proyecto realizada con éxito.
3	Conformar y participar en todas las sesiones del comité técnico del contrato, cumpliendo con las funciones que se hayan designado en el anexo técnico.	Durante el periodo reportado se llevó a cabo la primera sesión del comité técnico del contrato, realizada el 10 de febrero de 2025, cumpliendo con la asistencia y participación activa según lo establecido.

4	Entregar y verificar el canje de bonos a las personas que conforman, hacen parte, desarrollan y/o representan a MiPymes y/o emprendimientos para adquirir maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas para el desarrollo de su actividad económica.	No se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2025, dado que según el cronograma aprobado, la fase de entrega de bonos está programada entre el 1 de julio y el 26 de septiembre de 2025.
5	Dar respuesta oportuna a las solicitudes, inquietudes y requerimientos relacionados con el objeto del contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, comunidad en general y los beneficiarios.	No se recibieron solicitudes, inquietudes o requerimientos durante el periodo reportado. Sin embargo, se dejaron habilitados tres canales oficiales de atención para el proyecto: • Correo electrónico: gerencia-corazones@boost.net.co • Línea telefónica: 3150338989 • Landing page oficial del proyecto.
6	Realizar el ingreso al almacén de los elementos adquiridos en el marco del contrato, según el procedimiento establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.	Se realizó un ingreso y salida de elementos en almacén, correspondiente al registro No. 1, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo de inventarios.
7	Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos del Decreto Distrital.	BOOST BUSINESS CONSULTING garantiza el cumplimiento de esta obligación, manteniendo una vinculación igual o superior al 50% de mujeres en la ejecución del contrato CPS1124-2024, soportado con la respectiva certificación de vinculación.
8	Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.	Se realizó seguimiento y control en los procesos de compra y logística del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente que prohíbe la adquisición y uso de plásticos de un solo uso. Asimismo, se verificó que en los registros de almacén correspondientes no se hayan ingresado este tipo de productos.
9	Atender los requerimientos y solicitudes de tipo ambiental realizados por la Alcaldía de Kennedy, permitiendo el diligenciamiento de actas y revisión documental.	BOOST BUSINESS CONSULTING atendió oportunamente los requerimientos ambientales establecidos en el contrato CPS1124-2024 y cuenta con la certificación de cumplimiento ambiental correspondiente.

10	Cumplir con lo determinado en las buenas prácticas ambientales de acuerdo con las fichas de contratación sostenible promovidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.	Se dio cumplimiento a las buenas prácticas ambientales definidas en las fichas de contratación sostenible, con certificación vigente que respalda la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del contrato CPS1124-2024.
11	El Contratista deberá cumplir el término que brinde la entidad para presentar la factura y/o cuenta de cobro, con los soportes y entregables correspondientes, so pena de iniciar el incumplimiento al que haya lugar.	BOOST BUSINESS CONSULTING elaboró y presentó las facturas FE 3102 y FE 3103, correspondientes al primer pago, equivalente al 20% del valor total del contrato CPS1124-2024, dentro de los plazos estipulados por la entidad.
12	Presentar informes, reportes, estadísticas y bases de datos que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas en la ejecución de cada etapa y fase del proceso, así como apoyar la identificación de alertas tempranas y puntos de control.	Durante este periodo se diseñaron y entregaron los siguientes productos: 1. Cronograma general del proyecto, elaborado según las necesidades del anexo técnico. 2. Plan de trabajo detallado, ajustado al cronograma aprobado. 3. Jornada de inducción al equipo de trabajo realizada y avalada. 4. Primera presentación pública del proyecto desarrollada satisfactoriamente.
13	Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.	Se realizó seguimiento permanente a las solicitudes emitidas por el supervisor y apoyo a la supervisión, además de efectuar análisis de la normatividad vigente aplicable al contrato para garantizar su cumplimiento. Durante el periodo no se presentaron nuevas obligaciones adicionales para reportar.

5	Dar respuesta oportuna a las solicitudes, inquietudes y requerimientos relacionados con el objeto del contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, comunidad en general y los beneficiarios.	No se recibieron solicitudes, inquietudes o requerimientos durante el periodo reportado. Sin embargo, se dejaron habilitados tres canales oficiales de atención para el proyecto: • Correo electrónico: gerencia-corazones@boost.net.co • Línea telefónica: 3150338989 • Landing page oficial del proyecto.
6	Realizar el ingreso al almacén de los elementos adquiridos en el marco del contrato, según el procedimiento establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.	Se realizó un ingreso y salida de elementos en almacén, correspondiente al registro No. 1, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo de inventarios.
7	Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos del Decreto Distrital.	BOOST BUSINESS CONSULTING garantiza el cumplimiento de esta obligación, manteniendo una vinculación igual o superior al 50% de mujeres en la ejecución del contrato CPS1124-2024, soportado con la respectiva certificación de vinculación.
8	Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.	Se realizó seguimiento y control en los procesos de compra y logística del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente que prohíbe la adquisición y uso de plásticos de un solo uso. Asimismo, se verificó que en los registros de almacén correspondientes no se hayan ingresado este tipo de productos.
9	Atender los requerimientos y solicitudes de tipo ambiental realizados por la Alcaldía de Kennedy, permitiendo el diligenciamiento de actas y revisión documental.	BOOST BUSINESS CONSULTING atendió oportunamente los requerimientos ambientales establecidos en el contrato CPS1124-2024 y cuenta con la certificación de cumplimiento ambiental correspondiente.
10	Cumplir con lo determinado en las buenas prácticas ambientales de acuerdo con las fichas de contratación sostenible promovidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.	Se dio cumplimiento a las buenas prácticas ambientales definidas en las fichas de contratación sostenible, con certificación vigente que respalda la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del contrato CPS1124-2024.

11	El Contratista deberá cumplir el término que brinde la entidad para presentar la factura y/o cuenta de cobro, con los soportes y entregables correspondientes, so pena de iniciar el incumplimiento al que haya lugar.	BOOST BUSINESS CONSULTING elaboró y presentó las facturas FE 3102 y FE 3103, correspondientes al primer pago, equivalente al 20% del valor total del contrato CPS1124-2024, dentro de los plazos estipulados por la entidad.
12	Presentar informes, reportes, estadísticas y bases de datos que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas en la ejecución de cada etapa y fase del proceso, así como apoyar la identificación de alertas tempranas y puntos de control.	Durante este periodo se diseñaron y entregaron los siguientes productos: 1. Cronograma general del proyecto, elaborado según las necesidades del anexo técnico. 2. Plan de trabajo detallado, ajustado al cronograma aprobado. 3. Jornada de inducción al equipo de trabajo realizada y avalada. 4. Primera presentación pública del proyecto desarrollada satisfactoriamente.
13	Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.	Se realizó seguimiento permanente a las solicitudes emitidas por el supervisor y apoyo a la supervisión, además de efectuar análisis de la normatividad vigente aplicable al contrato para garantizar su cumplimiento. Durante el periodo no se presentaron nuevas obligaciones adicionales para reportar.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$4.750.796.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	N/A

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000002061	Revitalizar 161 Mi Pymes otorgando bonos redimibles por $9.000.000 COP y/o 360 emprendimientos otorgando bonos redimibles por $5.316.000 millones COP potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas	**INICIAL**	**3721**	**$4.750.796.000**
Valor total de los CRP				$4.750.796.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ $4.750.796.000
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ $4.750.796.000 -
4. Valor Total Ejecutado:	$ -
5. Saldo:	$ $4.750.796.000

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor aportes SDG	
Valor aportes asociado	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Total	

Detalle información presupuestal del Convenio

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP

Detalle pagos realizados al Convenio

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Relación ejecución mensual de aportes del asociado

Periodo	Nombre concepto	Valor de aportes ejecutados
		$ -
		$ -
Total		

SOL ADRIANA DUARTE ZAMBRANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY
SUPERVISORA

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 43 **Interno:** 2286 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 04 abril 2025
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 11242024 **Fecha doc. soporte:** 25 febrero 2025
Proveedor: NIT 900657540 BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 3102 **Fecha doc. remisión:** 25 febrero 2025
Encargado de bodega: ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: RADICADO CORREO 28/03/2025 CPS-1124-2024 FACTURA FE3102 $4.259.736 4 ITEMS 639 UNIDADES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	2043	CUADERNO GRAPADO	UNIDAD	25	1-5-10-90-01	23.500,00	587.500,00
2	121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	549	1-5-10-90-01	1.550,00	850.950,00
3	326	MEMORIA USB	UNIDAD	13	1-5-10-90-01	20.990,00	272.870,00
4	685	CAMISETA	UNIDAD	52	1-5-10-90-01	49.008,00	2.548.416,00
						Total elementos de consumo:	**4.259.736**

ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA
Responsable recibe

La profesional responsable se encuentra en vacaciones desde 1 al 24 de abril firma almacenista encargada Paola Perdomo

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S
NIT 900.657.540-
Cra 12 A 77A 52 OF 406
Tel: (1) 2559359
Bogotá - Colombia
g_santamaria@hotmail.com
https//ifrslatinamerica.com

Factura electrónica de venta
No. FE 3102

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3820660 - Ext. 000
Dirección	TV 78K # 41A-04 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/02/2025, 12:56
Expedición	25/02/2025, 17:29
Vencimiento	26/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cuaderno de Trabajo tipo agenda con carátula en tapa dura (ítem 12).	25.00	587,503.00
2	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta (ítem 13).	549.00	851,262.93
3	Memoria card: USB Flack Card 4 gigas impresa tampografía con los logos institucionales (ítem 14).	13.00	272,999.09
4	Camisetas Tipo polo manga corta (ítem 15).	52.00	2,547,970.88

Total items: 4

Total Bruto	3,579,610.00
IVA 19%	680,125.90
Total a Pagar	4,259,735.90

Valor en Letras: Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte con noventa cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-26 por $ 4,259,735.90

Observaciones: REGIMEN SIMPLE
NO PRACTICAR RETENCIONES
FACTURA 1 (PAGO 1) CONTRATO CPS 1124-2024

Orden de compra: - CPS 1124-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080656923 aprobado en 20240930 prefijo FE desde el número 3084 al 4000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: acb7324ab0a808f7d8aaa424cf5311554ac5ebab6b9c7225844e7962485d22d6f07a879542127ca3b1a846a062092cb8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Acta de entrega de Insumos #1 - Corazones Productivos 4.0		
Fecha:	25 de febrero de 2025	**Hora de inicio:** 10:00 a.m.	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K #41a-09 SUR	**Hora de finalización:** 11:00 a.m.	
Dependencia:	FDLK	**Nombre del Responsable:**	Maria Fernanda Mercado Zapata

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1095741297	Maria Fernanda Mercado	N/A	Boost Business Consulting			X						X	gerencia-corazones@boost.net.co	
CC	52896650	SOL Adriana Suaite	N/A	FDLK-RE			✓						✓	sol.suaite.	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

• Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

SARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Durante la reunión se llevo a cabo la entrega de los siguientes insumos en cumplimiento del contrato CPS1124-2024:

25 Cuadernos de trabajo tipo agenda, correspondientes al ítem 12 de la propuesta económica
600 esferos ecológicos, correspondientes a ítem 13 de la propuesta económica
13 Memorias USB tipo Flack Card de 4GB, correspondientes al ítem 14 de la Propuesta económica
52 Camiseta tipo polo manga corta, correspondientes al ítem 15 de la Propuesta económica

MPROMISOS DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

E: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA 2: Agregue o elimine las s sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Bogotá, 25 de febrero de 2025

SEÑORES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

DRES.

ANDRÉS GUTIÉRREZ

SOL DUARTE

Ref. ACTA DE INGRESO Y SALIDA DE INSUMOS

Contrato: CPS1124-2024

Fecha: 25, FEBRERO, 2025

Lugar: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, TV 78K # 41ª-04 SUR Entidad

Receptor: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Proveedor: BOOST BUSINESS CONSULTING

Reciban un cordial saludo de parte de Boost Business Consulting. En la fecha y lugar indicados, se lleva a cabo la entrega de los siguientes insumos en cumplimiento del contrato CPS1124-2024:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
Cuadernos de trabajo tipo agenda (ítem 12)	Carátula en tapa dura, argollado, con guardas en policromías. Dos separadores en propalcote 115 gr con información sobre violencia y rutas de atención. Interior de 50 hojas tamaño 12,5 x 17,5 cm en papel ecológico de 75 gr.	Unidad	25	$ 19,748	$ 493,700
Esferos ecológicos (ítem 13)	Forma cilíndrica en cartón rígido.Tinta negra. Impresión en tampografía a una tinta.	Unidad	549	$ 1,303	$ 715,347
Memoria USB tipo Flack Card de 4 GB (ítem 14)	USB 4 gigas tampografía a 1 tinta con los logos institucionales	Unidad	13	$17,647	$ 229,411

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Kennedy

Camisetas tipo polo manga corta (ítem 15)	Con 2 botones de 10 mm y ojales bien terminados. Un botón de repuesto. Diseño variado, para uso dentro o fuera del pantalón. Con estampados exteriores o bordados en hilo. Cuello elástico. Dos camisetas entregadas a cada miembro del equipo ejecutor. Los insumos descritos fueron entregados en cantidad y condiciones acordadas, conforme a lo establecido en el contrato.	Unidad	52	$ 41,176	$ 2,141,152
				Valor total	$ 3,579,610
				IVA 19%	$ 680,126
				Total a Pagar	$ 4,259,736

A continuación, se muestra una foto de los insumos:



Entrega:

MARIA FERNANDA MERCADO
COORDINADORA DEL PROYECTO
BOOST BUSINESS CONSULTING SAS
NIT 900657540-0

Recibe:

SOL ADRIANA DUARTE
CAPOYO A LA SUPERVISION
CONTRATO CPS1124-2024 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Kennedy

ALCALDÍA DE KENNEDY

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1124 de 2024

CONTRATISTA: BOOST BUSINESS CONSULTING

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47

VALOR: $ 4.750.796.000,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 04 de FEB de 2025 se reunieron BOOST BUSINESS CONSULTING, con NIT. No 900657540, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1124 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



GERARDO SANTAMARIA BORDA
Representante Legal

BOOST BUSINESS CONSULTING

NIT. No 900657540

Por la ALCALDÍA DE KENNEDY,



KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS- SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47).

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8.Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica) mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el cincuenta por ciento (50%) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla de pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son victimad del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

12. Dar cumplimiento al artículo 25 y 26 del Decreto 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST"

B. ESPECIFICAS:

1. Desarrollar e implementar las actividades y acciones establecidas en cada etapa y fase del proceso conforme a lo escrito en el Anexo Técnico adjunto al presente con- trato.
2. Elaborar y suministrar los entregables del contrato con sus respectivos soportes, de- Conformar y participar en todas las sesiones del comité técnico del contrato, cumpliendo con las funciones que se hayan designado en el anexo técnico.
3. Conformar y participar en todas las sesiones del comité técnico del contrato, cum- pliendo con las funciones que se hayan designado en el anexo técnico
4. Entregar y verificar el canje de bonos a las personas que conforman, hacen parte, desarrollan y/o representan a MiPymes y/o emprendimientos para adquirir maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas para el

desarrollo de su actividad eco- nómica. Siguiendo los procedimientos y lineamientos descritos en el anexo técnico y entregando los soportes de entrega y canje del bono, al igual que las metodologías de emisión y acompañamiento.

5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes inquietudes y requerimientos relacionados con el objeto del contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, comunidad en general y los beneficiarios.
6. Realizar el ingreso al almacén de los elementos adquiridos en el marco del contrato, según el procedimiento establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
7. Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos del Decreto Distrital No. 332 de 2020 y Circular 0013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría de la Mujer.
8. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.
9. Atender los requerimientos y solicitudes de tipo ambiental realizados por la Alcaldía de Kennedy, permitiendo el diligenciamiento de actas y revisión documental.
10. Cumplir con lo determinado en las buenas prácticas ambientales de acuerdo con las fichas de contratación sostenible promovidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
11. El Contratista deberá cumplir el término que brinde la entidad para presentar la factura y/o cuenta de cobro, con los soportes y entregables correspondientes, so pena de iniciar el incumplimiento al que haya lugar.
12. Presentar informes, reportes, estadísticas y bases de datos que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas en la ejecución de cada etapa y fase del proceso, así como apoyar la identificación de alertas temprana y puntos de control
13. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la su- pervisión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del contrato.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.
9. Presentar semestralmente a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha entidad.
10. Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos previstos por la Entidad
11. Suministrar la información que previamente requiera LA (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
12. El supervisor en el ejercicio del cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria Nacional, deberá previo al acta de inicio solicitar al consultor el listado de empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumpli- miento del contrato, sobre ese total del equipo de trabajo vinculado deberá presentar la copia de la cédula de ciudadanía colombiana o residente en Colombia que corresponda al menos al 40% sobre el 100% de equipo de trabajo presentado. (Cuando aplique).
13. Verificar que el consultor de cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTA- CIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución financiera, cronograma y plan de trabajo del contrato; previa presentación del informe conforme a formato establecido por FDLK de las actividades realizadas, del informe técnico y financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Para los pagos se tendrá en cuenta el siguiente esquema de acuerdo con el porcentaje de ejecución del proyecto.

El valor del contrato se pagará por proyecto, así:

Pago	Aportes	Descripción
1	20%	Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades y el plan de trabajo.
2	30%	Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
3	22.5%	Un tercer desembolso correspondiente al 22,5% del valor total del contrato, del valor del contrato, una vez ejecutado el setenta y dos punto cinco por ciento (72,5%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
4	22.5%	Un cuarto desembolso correspondiente al 22,5% del valor del contrato, que se realizará una vez se dé cumplimiento total al 100% de actividades desarrolladas del objeto contractual, previa presentación de informe final de ejecución física y financiera con aprobación por parte de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, soportes correspondientes y suscripción del acta de liquidación del contrato.

Pago	Aportes	Descripción
5	5%	Un último pago correspondiente 5% del valor total del contrato a la entrega del informe final y suscripción del acta de liquidación del contrato
TOTAL	100%	

Los pagos se realizarán contra entregables, esto hace referencia al avance en la ejecución del contrato.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previa- mente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Para la realización del pago se entregará por parte del contratista los siguientes documentos:

Para efectos del trámite de los pagos mencionados, el contratista deberá realizar la presentación de los siguientes documentos:

-Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o apoyo a la supervisión y el contratista, con soportes de seguimiento por cada actividad o evento realizado, fecha de realización, bienes o

servicios prestados, población intervenida, evidencia fotográfica, copia de actas de reuniones y demás soportes requeridos, el formato será suministrado por el apoyo a la supervisión.
-Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
-Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas natu-rales
-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Factura que cumpla con los requerimientos legales a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en original. (Facturación electrónica)
- Acta de inicio.
- Certificación bancaría.
- Modificaciones contractuales (si aplica)
- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica, expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Cámara de Comercio no inferior a 30 días.
- RUT (actualizado).
- RIT (actualizado).
- Certificación expedida por la Dian de autorización de facturación (actualizado).

Parágrafo 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Parágrafo 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Parágrafo 4. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar

las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Parágrafo 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Parágrafo 9: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Parágrafo 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
		surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato.	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Cuatrocientos (400) SMMLV	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
		derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Parágrafo 1: La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Parágrafo 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

Parágrafo 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Parágrafo 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDLK.

Parágrafo 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FDLK, el valor de la garantía se reduzca, el FDLK solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

Parágrafo 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   - ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   - ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
   - ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **el/la Alcalde/sa Local de Kennedy.** El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente

contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIEMRA- LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del Fondo: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única. c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255820001823
Fecha: 30-01-2025

MEMORANDO

(582)
Bogotá D.C. enero de 2025

PARA: **SOL ADRIANA DUARTE ZAMBRANO**
CPS-652-2024 – Contratista FDLK
Apoyo a la supervisión

DE: **KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA**
Alcaldesa Local de Kennedy

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión.

De conformidad con lo establecido en el siguiente contrato:

CPS-1124-2024, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S**, el cual tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE BONOS CANJEABLES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO AL POR MENOR (RELACIONADAS CON EL CÓDIGO CIIU 47) "

Me permito informarle que ha sido designado como apoyo a la supervisión del mencionado contrato. Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como Supervisor y apoyo a la supervisión, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los contratistas.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en los respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y elaborar la respectiva acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de supervisión e interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos del citado contrato los ubicará en las PLATAFORMAS SECOP I y SECOP ll.

Cordialmente,

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: – Apoyo de contratación Duvan Jara
Revisó y Aprobó: Elkin Leonardo López – Profesional Universitario Grado 219 Código 18

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 99
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2025
Fecha Egreso: 07 abril 2025
Documento soporte: ACTA
Numero Doc Soporte: 1
Vigencia Doc: 2025
Fecha Doc Sop: 25 febrero 2025
Funcionario solicitante: 52896650 Sol Adriana Duarte Zambrano
Dependencia solicitante: 1208000000000 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Encargado de bodega: 52772364 Alexandra Johenn Alvarez Mantilla
Observaciones: Elementos Correspondientes Cps-1124-2024 Factura Fe3102 $4.259.736 4 Items 639 Unidades

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
2043	CUADERNO GRAPADO	UNIDAD	25	23.500,00	587.500,00
121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	549	1.550,00	850.950,00
326	MEMORIA USB	UNIDAD	13	20.990,00	272.870,00
685	CAMISETA	UNIDAD	52	49.008,00	2.548.416,00
				Total:	**4.259.736**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Alexandra Johenn Alvarez Mantilla
Responsable Entrega

Sol Adriana Duarte Zambrano
Responsable Recibe

La profesional responsable se encuentra en vacaciones desde 1 al 24 de abril firma almacenista encargada Paola Perdomo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Acta de entrega de Insumos #1 - Corazones Productivos 4.0		
Fecha:	25 de febrero de 2025	**Hora de inicio:** 10:00 a.m.	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K #41a-09 SUR	**Hora de finalización:** 11:00 a.m.	
Dependencia:	FDLK	**Nombre del Responsable:**	Maria Fernanda Mercado Zapata

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1095741297	Maria Fernanda Mercado	N/A	Boost Business Consulting			X						X	gerencia-corazones@boost.net.co	
CC	52896650	SOL Adriana Suaite	N/A	FDLK-RE			✓						✓	sol.suaite.	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

• Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

SARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Durante la reunión se llevo a cabo la entrega de los siguientes insumos en cumplimiento del contrato CPS1124-2024:

25 Cuadernos de trabajo tipo agenda, correspondientes al ítem 12 de la propuesta económica
600 esferos ecológicos, correspondientes a ítem 13 de la propuesta económica
13 Memorias USB tipo Flack Card de 4GB, correspondientes al ítem 14 de la Propuesta económica
52 Camiseta tipo polo manga corta, correspondientes al ítem 15 de la Propuesta económica

MPROMISOS DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

E: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA 2: Agregue o elimine las s sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Bogotá, 25 de febrero de 2025

SEÑORES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

DRES.

ANDRÉS GUTIÉRREZ

SOL DUARTE

Ref. ACTA DE INGRESO Y SALIDA DE INSUMOS

Contrato: CPS1124-2024

Fecha: 25, FEBRERO, 2025

Lugar: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, TV 78K # 41ª-04 SUR Entidad

Receptor: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Proveedor: BOOST BUSINESS CONSULTING

Reciban un cordial saludo de parte de Boost Business Consulting. En la fecha y lugar indicados, se lleva a cabo la entrega de los siguientes insumos en cumplimiento del contrato CPS1124-2024:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
Cuadernos de trabajo tipo agenda (ítem 12)	Carátula en tapa dura, argollado, con guardas en policromías. Dos separadores en propalcote 115 gr con información sobre violencia y rutas de atención. Interior de 50 hojas tamaño 12,5 x 17,5 cm en papel ecológico de 75 gr.	Unidad	25	$ 19,748	$ 493,700
Esferos ecológicos (ítem 13)	Forma cilíndrica en cartón rígido.Tinta negra. Impresión en tampografía a una tinta.	Unidad	549	$ 1,303	$ 715,347
Memoria USB tipo Flack Card de 4 GB (ítem 14)	USB 4 gigas tampografía a 1 tinta con los logos institucionales	Unidad	13	$17,647	$ 229,411

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Kennedy

Camisetas tipo polo manga corta (ítem 15)	Con 2 botones de 10 mm y ojales bien terminados. Un botón de repuesto. Diseño variado, para uso dentro o fuera del pantalón. Con estampados exteriores o bordados en hilo. Cuello elástico. Dos camisetas entregadas a cada miembro del equipo ejecutor. Los insumos descritos fueron entregados en cantidad y condiciones acordadas, conforme a lo establecido en el contrato.	Unidad	52	$ 41,176	$ 2,141,152
				Valor total	$ 3,579,610
				IVA 19%	$ 680,126
				Total a Pagar	$ 4,259,736

A continuación, se muestra una foto de los insumos:



Entrega:

MARIA FERNANDA MERCADO
COORDINADORA DEL PROYECTO
BOOST BUSINESS CONSULTING SAS
NIT 900657540-0

Recibe:

SOL ADRIANA DUARTE
CAPOYO A LA SUPERVISION
CONTRATO CPS1124-2024 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Kennedy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
Nit: 900.657.540-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02368611
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 1 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12A #77A-52 Ofc 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: g.santamaria@boost.net.co
Teléfono comercial 1: 3002531502
Teléfono comercial 2: 3213431844
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12A 77A-52 Ofc 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: g.santamaria@boost.net.co
Teléfono para notificación 1: 3213431844
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 23 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013, con el No. 01767571 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IFRS CONSULTING S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 22 de mayo de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020, con el No. 02573222 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IFRS CONSULTING S A S a BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto realizar todas aquellas actividades relacionadas con la ciencia contable, revisoría fiscal y/o auditoria, prestar los servicios de consultoría y asesoría especializada en gestión administrativa, financiera, tributaria, legal, de recursos humanos, tecnológica, comercial, operacional, de mercadeo, sistemas de información y gerenciales, estratégica y de operaciones; desarrollar proyectos basados en los estándares internacionales de información financiera pública o privada, aseguramiento de la información y cualquier proceso tendiente a la internacionalización, estandarización, optimización de los sistemas de información y administrativos, gestión, estrategia, operaciones y toma de decisiones para clientes dentro y fuera de Colombia; a su vez podrá participar como socia en Sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas

con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Dentro de su objeto la Sociedad podrá realizar asesoría, consultoría, soporte técnico y en general cualquier actividad enfocada al fortalecimiento de las capacidades empresariales, administrativas y comerciales de todo tipo de empresas, así como asesorar, capacitar, desarrollar y participar en procesos de innovación, gestión de la innovación, desarrollo de clientes y negocios, emprendimiento, transformación digital, customer experience, aceleración, producción, optimización de operaciones, desarrollo y optimización de modelos de negocios, redes de inversionistas, desarrollo de negocios, continuidad de negocio, fortalecimiento empresarial de emprendimientos, empresas y todo tipo de organización es, asociatividad y formalización, planificación estructuración, gestión, realización y entrega de planes de inversión, compras e incentivos. Desarrollo y aplicación de nuevas metodologías, cualquier actividad relacionada con económica digital, innovación, economía naranja, desarrollo de tecnologías, optimización y tecnificación de operaciones, cualquier actividad conexa o relacionada con tecnología, desarrollo, venta o comercialización, distribución de software y licencias de software, desarrollo y consultoría en aplicaciones móviles, seguridad informática, gestión y actualización tecnológica y en general cualquier actividad relacionada con el mundo digital y nuevas economías, estrategias de inversión, valoración económica y financiera de empresas y/o proyectos, estudios económicos, empresariales, sectoriales, de mercados. Realización de ruedas de negocio y comerciales, eventos tecnológicos y empresariales, cualquier actividad relacionada con publicidad y mercadeo, soporte y gestión de clientes, desarrollo y gestión de experiencias y en general cualquier actividad de soporte o estratégica para todo tipo de organizaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal principal y administrador, quien tendrá un Representante Legal Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y que contará con las mismas facultades del Representante Legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales, 3) Representar a la Sociedad, firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, hasta por la suma de $5.000.000.000, lo anterior sin necesidad de requerir autorización por parte de la Asamblea de Accionistas. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la Sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la Sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la Sociedad, 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la suma de $ 300.000.000. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 4 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2019 con el No. 02412312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gerardo Santamaria Borda	C.C. No. 79792993

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Angelica Santamaria Borda	C.C. No. 52716789

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 1 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 03091789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jesus Maria Mendez Cristancho	C.C. No. 79532507 T.P. No. 110005-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 8 del 12 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02139863 del 13 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 14 del 4 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02411990 del 9 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 22 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02469279 del 24 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 22 de mayo de 2020 de la Accionista Único	02573222 del 1 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 16 del 3 de agosto de 2020 de la Accionista Único	02603918 del 4 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 10 del 1 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03091788 del 24 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.581.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2025 Hora: 17:46:21
Recibo No. AA25718553
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2571855363598

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159315029

(415)7707212489984(8020) 000014115931502 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 77 A 52 OF 2 O 2

42. Correo electrónico facturasboost.bbc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 5 5 9 3 5 9	6 0 1 3 1 3 0 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 3 0 9 2 3	7 0 2 0	2 0 1 3 0 9 2 3	6 2 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA BORDA GERARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159315029

(415)7707212489984(8020) **000014115931502 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 5
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 2 3	2 0 2 0 0 5 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 2 3	2 0 2 0 0 6 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 6 8 6 1 1	0 2 3 6 8 6 1 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 9 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 0 0	2 0 1 5 0 7 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159315029

(415)7707212489984(8020) **000014115931502 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 9 2 9 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTAMARIA	BORDA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 1 6 7 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTAMARIA	BORDA	MARIA	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159315029

(415)7707212489984(8020) **000014115931502 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 9 2 4		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

United States
WeWork - Brickell 78 SW 7th St, Miami, FL 33130
Bogotá, Colombia
Carrera 12a # 77a - 52 oficina 304
Medellín, Colombia
Carrera 42 # 3 sur 81 T1 Piso 15
info@boost.net.co
www.boost.net.co | www.boostbc.net

RIT

POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL LA RAZON SOCIAL PASO DE IFRS CONSULTING S A S a BOOST BUSINESS CONSULTING SAS, razón por la cual el presente documento RIT aparece de nombre de IFRS CONSULTING S A S anterior razón social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/01/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900657540	IFRS CONSULTING S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 12 A 77 A 52 OF 406 Teléfonos: 3130225

Dirección electrónica: g. Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 23/09/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69201 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria como consultoría profesional

Actividad 2: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
05/04/2018	C.C.	79792993	GERARDO SANTAMARIA BORDA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080656923

(415)7707212489984(8020) 001876408065692 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0				

11. Razón social

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 12 A 77 A 52 OF 406

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2024-09-30 / 08:26:09 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANTAMARIA BORDA GERARDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 7 9 7 9 2 9 9 3 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 9 - 3 0 / 2 0 : 2 6 : 0 9

AUTORIZADO

Formulario del Registro Único Tributario

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de este documento oficial

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080656923

(415)7707212489984(8020) 001876408065692 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900657540	0				

11. Razón social

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. CR 12 A 77 A 52 OF 2 O 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	3,084	4,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO